



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 658-2024-UNACH

Chota, 10 de julio de 2024

VISTOS:

Las 02 solicitudes de fecha 09 de abril de 2024; el Oficio N° 188-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 05 de junio de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante solicitudes de fecha 09 de abril de 2024, el docente Aníbal Oblitas Gonzales solicita reconocimiento y felicitación por su desempeño, como miembro del Comité de Ética para la Investigación (CEF) de la Facultad de Ciencias de la Salud, así como reconocimiento y felicitación por haber cumplido funciones como responsable de la Escuela Profesional de Enfermería para el Control de Insumos Fiscalizados (CIF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Oficio N° 188-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, emite opinión favorable sobre la solicitud de desempeño del docente Aníbal Oblitas Gonzales, como miembro del Comité de Ética para la Investigación (CEF) de la Facultad de Ciencias de la Salud y, como responsable de la Escuela Profesional de Enfermería para el Control de Insumos Fiscalizados (CIF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento y felicitación al docente Aníbal Oblitas Gonzales, por su desempeño, como: a) Miembro del Comité de Ética para la Investigación (CEF) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y, b) Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería para el Control de Insumos Fiscalizados (CIF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota